ADENDA No.01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC008-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA ATENCIÓN EN SALUD BÁSICA, REHABILITACIÓN FÍSICA Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-CUNDEPORTES FUNZA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA, en desarrollo del presente proceso de selección, informa que durante el término establecido para la presentación de observaciones a la invitación pública se recibió una observación por parte de uno de los interesados.

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera necesario realizar ajustes a la invitación pública, con el propósito de precisar y complementar las disposiciones correspondientes, garantizando que la información y las condiciones del proceso sean claras para todos los interesados.

En consecuencia, mediante la presente adenda se procederá a modificar los aspectos pertinentes de la invitación pública, de conformidad con las precisiones y modificaciones expresamente señaladas en el presente documento.

La presente modificación tiene como finalidad garantizar la transparencia, publicidad e igualdad de condiciones entre los interesados, y hará parte integral de los documentos del proceso de selección, por lo que deberá ser tenida en cuenta para todos los efectos correspondientes.

PRIMERO: Modificar el quinto (5.º) párrafo del literal g) del numeral 4.2 del Capítulo Cuarto de la Invitación Pública, el cual quedará así:

De otro lado, el valor del contrato será la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** a monto agotable que se cancelará de acuerdo al suministro solicitado, por tanto, los valores presentados en su oferta NO podrán sobrepasar el valor máximo a ofertar de **VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($22.042.389),** IVA INCLUIDO, entendiendo que es la sumatoria de los valores unitarios. Sobrepasar este monto será causal de rechazo.

Los demás apartes del literal g) del numeral 4.2 del Capítulo Cuarto que no sean objeto de modificación mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

SEGUNDO: Los demás apartes de la Invitación no sufren modificación alguna.
La presente Adenda se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.
Dada en Funza, Cundinamarca, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2026

Atentamente;

Original Firmado
JENNI VÁSQUEZ FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora General	Original Firmado
revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	Original Firmado
Proyecto	Karen Mora Bonilla	CPS Abogada	Original Firmado